



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la “*Acción de amparo*”, incoado por el señor Anderson Alberto Rodríguez Marte, mediante instancia de fecha 17 de marzo del año 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y compartes, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-068-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible** la presente *Acción de Amparo*, incoada por el señor Anderson Alberto Rodríguez Marte, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y los señores Andrés Bautista, Jesús Vázquez y Milagros Ortiz Bosch, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, en razón de que este Tribunal ha determinado que la vía más idónea para garantizar el derecho invocado por el accionante, resultante de su elección como candidato a diputado por la Circunscripción Núm. 3 del Distrito Nacional por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), es la impugnación contra la resolución que dicte la Junta Central Electoral que admita o rechace la propuesta de candidatos a diputados de dicho partido político, recurso previsto en el artículo 110 del Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil del Tribunal Superior Electoral.

Segundo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 068-2016, de fecha 30 de marzo del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General